

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SUAP TORREDELCAMPO (JAÉN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

---

### 1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

#### 1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las prescripciones técnicas a que ha de sujetarse el contrato de ejecución de las **OBRAS DE REFORMA DEL SUAP TORREDELCAMPO (JAÉN)**, conforme al trazado, actuaciones y calidades previstas en la “ Documentación Técnica para la Obra de Reforma del SUAP Torredelcampo Jaén ” , que se acompaña formando parte de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), según **Anexo I- PPT**, redactado por el arquitecto D. Ramón Cuenca Montes, Colegiado nº 330 del COA Jaén.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el presente PPT, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio al que esté adscrita la obra. Todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

#### 1.2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

El contrato de obra de adecuación referido en el punto anterior se llevará a cabo en el **CENTRO DE SALUD Y SUAP TORREDELCAMPO (JAÉN)**, de acuerdo con “ Documentación Técnica para la Obra de Reforma del SUAP Torredelcampo Jaén ” redactada por el arquitecto Ramón Cuenca Montes. La superficie de actuación son 333,00 m<sup>2</sup>.

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en la Documentación Técnica de las obras al principio referenciadas. Entre otros contenidos de la Documentación Técnica adjunta, el PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, recoge el pliego de prescripciones técnicas particulares que da respuesta a las previsiones de los artículos 124 a 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

#### 1.3. DESGLOSE DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto Básico y de Ejecución, en la carpeta **ANEXO I PPT/MEMORIA/M06\_MEDICIONES** a este Pliego de Prescripciones Técnicas, para la actuación.

#### **1.4. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación de Replanteo, debiendo el contratista entregar en el mismo acto, los documentos siguientes:

- Plan de Seguridad y Salud, con la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud, designado por el Distrito Sanitario Jaén.
- Documento con la relación de Técnicos intervinientes en las obras, representando al adjudicatario, con mención a su titulación y relación laboral con éstas.
- Documento acreditativo del pago de las tasas e impuestos correspondientes a las licencias administrativas para la ejecución de las obras (urbanísticas, residuos, etc...), importe que corresponderá abonar al contratista y que se considera incluido en los precios unitarios de su oferta y son los aceptados para la ejecución de las obras de reforma del Centro.

El contratista pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el entorno y en todo su trazado, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo.

2.- En relación con la documentación de proyecto y seguimiento de las obras, el contratista realizará un estudio exhaustivo de la documentación del proyecto, con carácter previo y antes del inicio de las obras, y en un plazo no superior a 15 días desde la firma del acta de comprobación de replanteo deberá:

- a) Comunicar a la Dirección Facultativa de la obra la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, tanto en caso de que las hubiere como si no las hubiere.
- b) Proponer la sustitución, si lo considera necesario, de aquellos materiales que indique el proyecto de obras como equivalentes, no admitiéndose después de este periodo ninguna solicitud de cambio o sustitución.
- c) Toda propuesta de equivalencia de materiales, una vez que tenga el Vº Bº de la Dirección de Obras, deberá ser aprobado por el Órgano de Contratación.
- d) Los precios contradictorios que puedan surgir en la obra, serán aprobados por la Dirección Facultativa y la Administración, no se dará comienzo a ninguno de ellos sin esta aprobación previa, en el caso que se lleven a cabo sin ella, éstos serán con cargo al adjudicatario.

## 2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

El adjudicatario, para la realización de las obras objeto de esta contratación, deberá contar con las preceptivas autorizaciones por los organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes legalizaciones, certificaciones y cualificaciones, junto con la documentación que se aporte al final de la instalación (planos finales de obra y esquemas de instalaciones).

El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones del objeto del contrato por parte del adjudicatario autoriza al Órgano de Contratación a la resolución del contrato.

En la realización de los trabajos se cumplirá toda la normativa de Salud Laboral. El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.

Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias. Una vez terminados los trabajos se entregarán los certificados de garantías que procedan.

El plazo para la ejecución de las obras será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el Planning General de la Obra.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto de ejecución redactado, deberán ser cumplimentadas dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

2.1. Previo a la redacción de la oferta, es obligatorio la realización de una visita técnica a todas las instalaciones objeto del presente PPT, junto con el responsable de mantenimiento del DSJ, quien fijará las pautas sobre cómo han de ejecutarse las instalaciones objeto del contrato, puntos de conexión y desconexión, anulación de instalaciones antiguas, entre otros.

2.2. Las instalaciones susceptibles de ser anuladas deben ser desmontadas y retiradas al completo, por el adjudicatario desde el origen.

2.3. La potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en proyecto, mediciones, planos, visita in-situ, o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, la tiene la Dirección Facultativa, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

2.4. Todos los trabajos y ayudas de albañilería necesarios para el desarrollo de las instalaciones estarán incluidas en las partidas del presupuesto.

2.5. Recepción y ensayos:

Se realizarán a cargo de la adjudicataria los ensayos y pruebas que exija la normativa en vigor, y en todo caso, los que la Dirección Facultativa estime necesarios. La adjudicataria elaborará bajo la supervisión de la empresa de control y asistencia técnica, el plan de pruebas y ensayos que entregará al comienzo de la obra.

La adjudicataria entregará a la recepción de la obra, la siguiente documentación:

- a) Ensayos y certificaciones de los materiales utilizados en los trabajos realizados.
- b) Toda la información sobre mantenimiento y uso de equipos, listados de proveedores de materiales e instalaciones, garantías...etc

Se entregará una copia en formato digital.

2.6. Cualquier característica técnica reflejada en proyecto, podrá ser modificada durante la ejecución de las obras a propuesta del Órgano de Contratación o sus representantes y siempre por orden del responsable del contrato siendo este la Dirección Facultativa. El cálculo del nuevo precio se obtendrá como resultado de la modificación de las cantidades y precios recogidos en el presupuesto de obra.

Los precios contradictorios que puedan surgir en la obra serán aprobados por el responsable del contrato de obras previo visto bueno de la administración, no se dará comienzo la ejecución de ninguna partida de obra no incluida en el presupuesto inicial, sin aprobación previa, en el caso que se lleven a cabo sin ella, éstos serán con cargo al adjudicatario.

A propuesta del Órgano de Contratación podrán ser sustituidas las diferentes partidas en las que se descompone el proyecto y en su caso ser ejecutadas directamente por la propiedad, siendo detraídas del precio de la obra de acuerdo al presupuesto de la misma.

2.7. Cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable.

2.8. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, por parte del Centro se designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta planificación y ejecución de los trabajos, de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos, materiales y calidades del proyecto, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente que le afecte.

2.9. La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, cada mes durante toda la realización de los trabajos, así como un informe final de todos ellos, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control que el adjudicatario deberá presentar antes del comienzo de la obra y que será consensuado con el órgano de contratación.

2.10. El plazo para la ejecución de las obras será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el Planning general de la Obra. No obstante, los licitadores podrán reducir el plazo de ejecución indicado, aspecto éste que se valorará positivamente según se establece en los criterios de valoración, siendo en ese caso el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración.

2.11. Los trabajos objeto de este pliego están descritas en la Documentación Técnica que integra la documentación aportada para la licitación en la carpeta **ANEXO I- PPT**. Tanto las fases, como el alcance de las instalaciones, deben quedar detalladas en el Planning de desarrollo de la intervención. Ante cualquier duda o variación sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a los representantes del Centro con la suficiente antelación para no interferir en la normal actividad del centro, ni en programación inicial de las fases de obra, con el objeto de dar continuidad a la actividad asistencial, y cumplimiento al Planning presentado al inicio de los trabajos.

2.12. A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento,...etc), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o cualquier medio auxiliar que fueran necesario para la correcta ejecución de la obra, (depósitos de agua, accesorios de obra, maquinaria, herramientas o equipos especiales, almacenes y materiales, etc...), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios.

2.13. Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del Centro de salud que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Centro.

### **3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, indicada en el Apartado 13.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre la que destacamos lo establecido en, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato y cumplir, con carácter general, las exigencias recogidas en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS en lo que resulte de aplicación a contratistas.

El contratista deberá adoptar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la Legislación en materia de PRL vigente, que sean de aplicación a los trabajos contratados, incluidas las que se dicten o modifiquen durante la ejecución del contrato.

Igualmente, serán de obligado cumplimiento los procedimientos del Sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales implantados en el SAS que sean de aplicación y en especial el Procedimiento de Coordinación de Actividades empresariales PRO-02. Antes del inicio de la actividad y con el objeto de que se produzca su validación, el contratista se pondrá en contacto y entregará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, toda la documentación a la que hace referencia el mencionado Procedimiento.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la empresa contratante; y estará obligado a hacer cumplir a los subcontratistas, en su caso, el cumplimiento de los requisitos mencionados. **En la oferta se adjuntará el documento modelo DOC 02-01, sin éste no será admitida la oferta del licitador.** La empresa que resulte adjudicataria del contrato, entregará cumplimentado el documento DOC 02-02.

El contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la Unidad de Prevención de RR.LL. de cada centro vinculado al contrato. El Contratista deberá cumplir lo indicado en el DOC02-03 sobre “Requisitos de Cumplimiento en Materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) ” .

El coste de todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los párrafos anteriores se considerará incluido en la oferta.

Puede consultar los Procedimientos de PRL implantados en el SAS en:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/prevencion-riesgos-laborales/procedimientos-de-prevencion-de-riesgos-laborales-centros-asistenciales>

## 4. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

### 4.1. Requisitos mínimos Medio-Ambientales

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El DSJ se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o Encargado designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho Jefe de Obra o Encargado podrá ser requerido por el Centro.

Los residuos generados durante los trabajos que sean titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho, sus causas y acciones desarrolladas.

#### **4.2. Sectorización y bioseguridad ambiental**

Ante la posibilidad natural de que al realizar las demoliciones de una obra se produzca polvo y ruido, que afecten al resto del edificio con la consiguiente afección de usuarios y profesionales del Centro, antes de comenzar cualquier trabajo, es decir de realizar cualquier actuación en el ámbito de la obra, hay que realizar un estudio detallado de la sectorización de la zona, entrada y salida de trabajadores y de los materiales.

La zona de obras ha de quedar herméticamente cerrada y sellada al paso de polvo o escombros a otras zonas del Centro.

El Director de las obras dará instrucciones sobre los sistemas de cierre de la zona de obras. Una vez sectorizada la zona de obras y resuelto la entrada y salida de trabajadores y sus recorridos hasta fuera del edificio.

No se comenzará ningún otro trabajo hasta que sea autorizado por el Director de las obras con el VºBº del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. De la misma forma no ha de quitarse ninguna protección sin la misma autorización.

#### **4.3. Evacuación y Ventilación**

La evacuación de los escombros se realizará directamente al exterior desde la zona de trabajo, sin atravesar ninguna otra zona del Centro. En el caso de que éstos tuviesen que atravesar alguna zona del centro de salud con usuarios, deberán trasladarse en el interior de contenedores herméticamente cerrados y en el horario que establezca el Centro. Las zonas de trabajo estarán convenientemente

ventiladas, pero cuidando de que la extracción de aire con partículas de polvo en suspensión, no se introduzca por conductos, ventanas, huecos o que atraviesen zonas del Centro.

#### **4.4. Conexiones y Desconexiones de Instalaciones Existentes**

Cualquier conexión o desconexión de una instalación, o a una instalación existente, será por cuenta del contratista, considerándose incluido su coste en el Presupuesto de los trabajos de reforma y acondicionamiento.

No se comenzarán los trabajos hasta que el representante del Centro verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente cortadas.

Antes de proceder a cualquier conexión o desconexión, el contratista se pondrá en contacto con el servicio de mantenimiento, el cual le dará las instrucciones oportunas, franja horaria para el corte, necesidad de suministro alternativo (por cuenta del contratista), etc.

#### **4.5. Señalización**

Antes de realizar cualquier actuación en el ámbito de la obra, hay que realizar un estudio detallado por si fuera preciso la señalización/sectorización de alguna zona del trazado de la obra.

En su caso, la Dirección Facultativa de las obras dará instrucciones sobre la señalización de los trazados de las zonas de obras.

No se comenzará ningún trabajo hasta que sea autorizado por el Director de las obras. De la misma forma no ha de quitarse ninguna protección/señalización sin la misma autorización.

#### **4.3. Cartel de Obra.**

El contratista, con carácter previo al inicio de las obras, debe señalar el objeto las mismas, asumiendo el coste de la cartelería.

Consistirá en la colocación en lugar visible, a determinar por el Órgano de Contratación, de un cartel que respete las normas de identidad corporativa de la Junta de Andalucía en cuanto a materiales, dimensiones, etc., adaptándolas a la nueva imagen y logo:

([https://juntadeandalucia.es/export/druoaljda/Manual\\_Senaliz\\_Corporat\\_JdA.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/druoaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf)).

- Información del cartel:



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

- Denominación de la obra.
  - Contratista.
  - Presupuesto de licitación.
  - Plazo de ejecución.
  - Por tratarse de una obra con financiación con fondos europeos, añadir los logos correspondientes al fondo de financiación.
- Momento de colocación del cartel: a la firma de la comprobación del replanteo.
- Responsabilidad de la instalación: El contratista
- Consultar el Manual Identidad corporativa Junta de Andalucía para el cartel.

#### **4.7. Otros**

El contratista dará cumplimiento, además de a este PPT, a toda la reglamentación y normativa de aplicación en vigor, todas las disposiciones relativas a seguridad de las obras y de la circulación viaria, higiene y salubridad pública.

El licitador asumirá la retirada de escombros y sobrantes, y traslado a vertedero/punto limpio autorizado, considerándose incluido en su oferta esta circunstancia.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificados.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Centro podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

Una vez finalizada la obra, el adjudicatario aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado.

## **5.- ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos del Documento Técnico, prevalecerá en primer lugar el orden especificado en el Pliego de Condiciones Instalaciones de dicho documento aprobado, y en su defecto el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

1º) PRESUPUESTO.

2º) PLANOS.

3º) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

4º) MEMORIA.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:

1º) PRECIOS UNITARIOS, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios.

2º) UNIDADES DE PRESUPUESTO.

3º) PARTIDAS DE MEDICIONES.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:

1º) LOS DE DETALLE.

2º) LOS DE CONJUNTO.

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengán detallados o definidos en el Pliego de Condiciones Instalaciones o demás documentos del Proyecto, se atenderá a lo establecido en el "PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA,



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1960.", compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

**POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**